

**ORDENANZA N°: 19**  
**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1°**.- Apruébese la donación con cargo efectuada por el Señor Enrique Ramón Alvarez, M.I. 7.999.324, C.U.I.T. 20-07999324-8, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Susana Graciela Arena, ambos domiciliados en calle Hipólito Irigoyen 388 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El donatario efectúa la presente donación con cargo en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se designa como lote 2, de la manzana "G" con una superficie de cuatrocientos sesenta metros siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda: once metros setenta y cuatro centímetros al N.E., con calle pública; treinta y nueve metros veintitrés centímetros al S.E., con lote tres; once metros setenta y cuatro centímetros al S.O., con lote dieciocho; y treinta y nueve metros veintisiete centímetros al NO con lote uno. Inscrito en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 242922. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec. 02 Mza. Oficial G Manzana Municipal 44 Lote 2 Parcela 6; Dirección General de Rentas cuenta N° 3006-3184067/5.-

**Artículo 2°**: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria de la donación de referencia, Señora María Jesús Alvarez, M.I. 28.653.176, C.U.I.L. 27-28.653.176-3, y que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 78, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria de la donación,

el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 29 de abril de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.**- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 12/05/10**

**PROMULGADA POR DECRETO N°                      DE FECHA:     /     /**